



ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 001-REP-AJ-2014. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP.", Y LA JUNTA PARROQUIAL DE VILCABAMBA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUCANAMA BAJO, DESSDE LA ABSCISA 1+200 - 2+000.

PRIMERA:- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Loja, a los dos días del mes de agosto de 2016, comparecen por una parte el Ingeniero Fernando Ortega Novillo, Gerente General (e) de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Abgdo. Diego Guerrero Bermeo, Presidente de la Junta Parroquial de Vilcabamba y el Ingeniero Gustavo Gutiérrez Sánchez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta Parroquial de Vilcabamba, cantón y provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 001-REP-AJ-2014, suscrito el 22 de febrero de 2014, cuyo objeto es "Rehabilitar el canal de riego Cucanama Bajo, mediante revestimiento de hormigón simple sección 0.40x0.40x0.10m, desde la abscisas 1+200 - 2+000", con un plazo de sesenta días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo La Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

SEPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

✓ Alquiler de retroexcavadora.

JUNTA PARROQUIAL DE VILCABAMBA.

✓ Equipo

✓ Compra de Materiales.

✓ Control y Supervisión.

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

siguiente manera:

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la

SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

Parroquial de Vilcabamba.

Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP, y la Junta realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y 1+200 – 2+000, parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja; se La Rehabilitación del canal de riego Cucanama Bajo, entre las abscisas

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- Copia del convenio de cooperación N° 001-RFP-AJ-2014.
- Acta de inicio de trabajos.
- Informe técnico.
- Informe económico.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Liquidar y finalizar el convenio N° 001-RFP-AJ-2014, para "Rehabilitar el canal de riego Cucanama Bajo, mediante revestimiento de hormigón simple sección 0.40x0.40x0.10m, desde la abscisas 1+200 – 2+000", parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja.

TERCERA:- OBJETO:



RIEGO

LOJA
Camino al progreso

Prefectura



Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	15822.08	98.88%	15256.48	98.84%
JUNTA PARROQUIAL DE VILCABAMBA	179.20	1.12%	179.20	1.16%
TOTAL :	16001.28	100%	15435.68	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	60 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos del convenio	24 de marzo de 2014
Fecha de terminación de trabajos del convenio	22 de mayo de 2014
Fecha de terminación real del convenio	22 de mayo de 2014

Con fecha 22 de febrero de 2014, se procede a la firma del convenio N° 001-REP-AJ-2014 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta Parroquial de Vilcabamba, perteneciente al cantón y provincia de Loja; para la Rehabilitación del canal de riego de Cucanama Bajo, desde la abscisa 1+200 - 2+000.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de SESENTA días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 24 de marzo de 2014, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 22 de mayo de 2014.

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación a máquina	24/mar/2014	31/mar/2014	8
2	Transporte de materiales	01/abr/2014	10/abr/2014	10
3	Hormigón Simple fc=210Kg/cm ²	13/abr/2014	22/may/2014	40
4	Junta PVC e=10cm	11/abr/2014	12/abr/2014	2
TOTAL :				60

La ejecución de los trabajos, de acuerdo a los rubros que se indican, cumplen con las especificaciones técnica para el efecto, y, de acuerdo al convenio.

DECIMA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue "Rehabilitar el canal de riego Cucanama Bajo, mediante revestimiento de hormigón simple sección 0.40x0.40x0.10m, desde la abscisas 1+200 - 2+000", parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las cláusulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los dos días del mes de agosto de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.



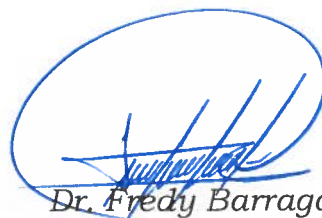
Ing. Fernando Ortega N.
**GERENTE GENERAL (e) DE
RIDRENSUR EP.**



Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez
ADMINISTRADOR



Abdo Diego Guerrero Bermeo.
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
PARROQUIAL DE VILCABAMBA.**



Dr. Fredy Barragán Y.
**ASESOR JURIDICO DE
RIDRENSUR E.P.**

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM